



Ayuntamiento de Barbastro

ANUNCIO

La Concejal Delegada de Hacienda y Régimen Interior de este Ayuntamiento, ha dictado Decreto 2023-2689, de 15 de noviembre de 2023, que literalmente dice:

“Visto el Decreto 2023-2671, de 15 de noviembre de 2023, por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, el tribunal y se fija la fecha de valoración del procedimiento de selección para la provisión de UNA PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL correspondiente al puesto n.º 8.1 de la RPT, Grupo A, Subgrupo A2, vacante en la plantilla de personal laboral fijo.

Visto que es necesario modificar la hora de reunión del tribunal calificador el día 12 de diciembre de 2023.

De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en uso de las atribuciones que le confieren el resto del ordenamiento jurídico;

En ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía Presidencia a D.ª Blanca Galindo Sanz en materia de Hacienda y Régimen interior, mediante Decreto 2023-1563, de 26 de julio de 2023.

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el Decreto 2023-2671, de 15 de noviembre de 2023, de tal forma que, se fija la fecha de reunión del tribunal para realizar la valoración de los méritos acreditados de los aspirantes para el día 12 de diciembre de 2023, que se reunirá en la Casa Consistorial a las 8 horas.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP de Huesca.”

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándose que contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que dicto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Barbastro a fecha de firma electrónica al margen.

La Concejal Delegada de Hacienda,
Régimen Interior y Turismo,
Fdo.: Blanca Galindo Sanz

